

## **Beneficios Título Familia Numerosa**

### **1. Impuesto de Bienes Inmuebles.**

*Bonificaciones de la cuota íntegra del impuesto.*

- Cuando el inmueble, objeto de este tributo, sea de uso residencial y tenga un valor catastral igual o inferior a *110.000,00€*, podrán solicitar una bonificación de la cuota íntegra del impuesto, aquellos sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familia numerosa, respecto a la vivienda que constituya su residencia habitual, en los términos fijados por la normativa del I.R.P.F., con arreglo a los siguientes porcentajes y situaciones:

<b>Nº de hijos</b>	<b>Porcentaje de bonificación</b>
Por 3 hijos	35%
Por 4 hijos	40%
Por 5 hijos	50%
Más de 5 hijos	55%

- Cuando el inmueble, objeto de este tributo, sea de uso residencial y tenga un valor catastral superior a *110.000,00€* e igual o inferior a *180.000,00€*, podrán solicitar una bonificación de la cuota íntegra del impuesto, aquellos sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familia numerosa, respecto a la vivienda que constituya su residencia habitual, en los términos fijados por la normativa del I.R.P.F., con arreglo a los siguientes porcentajes y situaciones:

<b>Nº de hijos</b>	<b>Porcentaje de bonificación</b>
Por 3 hijos	20%
Por 4 hijos	30%
Por 5 hijos	40%
Más de 5 hijos	50%

No obstante, los obligados tributarios que con anterioridad a 1 de enero de 2011 tuvieran concedida esta bonificación, mantendrán dicho beneficio fiscal hasta la fecha de finalización de su concesión.

- Se podrán acoger a esta bonificación quienes demuestren, en virtud de certificado al efecto, su inscripción en el Registro de Uniones de Hecho de la Comunidad de Madrid.

- La solicitud deberá formalizarse ante la Administración Municipal antes del 31 de diciembre del año anterior al del devengo del impuesto, en caso contrario surtirá efectos tributarios en el ejercicio siguiente.

- A la solicitud deberá acompañarse fotocopia compulsada del título de familia numerosa expedido por la Comunidad de Madrid. Asimismo para el mantenimiento de la bonificación deberán aportarse las sucesivas renovaciones de dicho título. En cualquier caso, la bonificación se aplicará como máximo durante cinco períodos impositivos, si bien este plazo puede ser prorrogado a solicitud del interesado.



## **Beneficios Título Familia Numerosa**

### **2. Tasa por derechos de examen.**

*Para la realización de pruebas selectivas para la selección de personal funcionario o laboral.*

- Los miembros de familia numerosa de categoría especial (anteriormente denominadas Familias numerosas de 2ª categoría), estarán exentos de la tasa de derechos de examen.
- Los miembros de familia numerosa de categoría general (anteriormente denominadas Familias numerosas de 1ª categoría), tendrán derecho a una bonificación del 50% de las tasa.

### **3. Servicios Culturales.**

- *Escuela Municipal de Música.* Se contemplará un descuento del 25% a los miembros de familias numerosas y a aquellas familias que matriculen más de tres miembros de la unidad familiar en los diferentes cursos.
- *Universidad Popular Municipal.* Se establece un descuento del 25 % a los miembros de familias numerosas y a aquellas familias que matriculen más de tres miembros de la unidad familiar en los diferentes cursos.
- *Auditorio Pilar Bardem y Centro Cultural Federico García Lorca.* Las familias numerosas, debidamente acreditadas, podrán contar con un descuento del 30% siempre que adquieran más de 2 entradas para una misma función o más de dos modalidades de abono.

## **Beneficios Título Familia Numerosa**

### **4. Deportes.**

*Abono Deporte Familias Numerosas.*

#### **Condiciones:**

- Los beneficiarios deben pertenecer a la misma unidad familiar y estar empadronados en la misma vivienda.
- Los beneficiarios serán familias con al menos tres hijos/as o con dos y un miembro discapacitado.
- Se podrán beneficiar del ABONO DEPORTE FAMILIA NUMEROSA todos los miembros de una familia que se deseen, con la única restricción de hijos/as de 25 años ó más.
- Los usuarios del Abono Deporte Familia Numerosa que entre todos sus miembros estén inscritos en tres o más Escuelas Deportivas tendrán derecho a la gratuidad de una de ellas.
- Para acogerse a la gratuidad de una Escuela Deportiva, tendremos en cuenta las siguientes restricciones:
  - a. La actividad gratuita no podrá ser Padel ó Tenis, grupo de 4 alumnos.
  - b. Será obligatorio el pago como mínimo de dos Escuelas Deportivas para tener la tercera actividad gratuita.
- Los usuarios del Abono Deporte Familia Numerosa que estuvieran inscritos en al menos cinco Escuelas Deportivas, tendrán además una segunda gratuidad.
- Para acogerse a la gratuidad de la segunda Escuela Deportiva, tendremos en cuenta las siguientes restricciones:
  - a. La actividad gratuita no podrá ser Padel ó Tenis, grupo de 4 alumnos.
  - b. Será obligatorio el pago como mínimo tres Escuelas Deportivas para tener la quinta actividad gratuita.

#### **Descripción de Unidad Familiar:**

- En todos los casos son padres, madres e hijos (naturales, adoptados,...) nunca otros miembros de la familia (abuelos, tíos..) y en todos los casos empadronados en la misma vivienda y con un libro de familia en común.
- La unidad familiar puede estar: casados, registrados como pareja de hecho, o vivir en pareja, pero independientemente de la forma elegida tienen que demostrar ésta unidad familiar y pueden hacerlo con un libro de familia en común y el padrón, o si no tienen libro de familia en común, el registro de la pareja en el Ayuntamiento.
- Pueden considerarse dentro de la unidad familiar, miembros tutelados por la familia abonada, siempre que lo acrediten con la documentación demostrativa.